Número 7/2021

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 13 de julio de 2021

Grupo Político Municipal Unidas Podemos

PRESIDENTE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora *(P)*[1]

VOCALES

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro *(P)*

Grupo Político Municipal Popular

D. Ángel Sabroso Ramírez (suplente) *(P)*

Grupo Político Municipal Ciudadanos

D. Carmen Lidia Cáceres Godoy *(P)*

Grupo Político Municipal Nueva Canarias

D. José Eduardo Ramírez Hermoso *(P)*

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

D. David Suárez González (suplente) *(P)*

Concejalas no adscritas

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra *(P)*
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez *(T)*[2]

INVITADOS

D. Aridany Romero Vega (concejal delegado del Área de Deportes)

D.ª Ana Dolores del Rosario Suárez (arquitecta del Servicio de Urbanismo)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez Arencibia (gestora administrativa del Negociado de Comisiones del Pleno y otros Organismos Colegidos)

D. Nauzet Santana García (empresa externa)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de julio de dos mil veintiuno.

A las once horas y dieciséis minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras

[1] *(P)* Identifica los miembros de la Comisión que asisten presencialmente.
[2] *(T)* Identifica los miembros de la Comisión que asisten telemáticamente.

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	1/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP_DS 7/2021 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:
   - Acta número 6, de la sesión ordinaria celebrada el día 8.6.2021.
   - Diario de sesiones número 25, de la sesión ordinaria de 11.5.2021.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. CP_DS 7/2021 **COMPARECENCIAS**

2.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

2.1.1. Comparecencia de la **directora general de Edificación y Actividades** relativa a los "expedientes y actuaciones en materia de inspección de actividad que afectan a la finca hacienda Las Majadillas" (R. E. S. Gral. núm. 1017).

3. CP_DS 7/2021 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

No se presentaron.

4. CP_DS 7/2021 RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. Ayudas de Alquiler (R. E. S. Gral. núm. 1094)

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para contestación oral en la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Abono al personal del Servicio de Limpieza de las cantidades en concepto de turnos (R. E. S. Gral. núm. 1082)

4.2.2.2. Muro de

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	2/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

contención en la calle Capitán Eliseo López Orduña (R. E. S. Gral. núm. 1083)

4.2.2.3. Proceso selectivo de Guaguas Municipales, S. A., para crear una bolsa de empleo de conductores (R. E. S. Gral. núm. 1084)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 12.11.2019
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.1. Fragmentación de pagos (R. E. S. Gral. núm. 5)

Sesión de 9.12.2020
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.2. Partida publicidad y propaganda del proyecto de la MetroGuagua (R. E. S. Gral. núm. 1547).

Sesión de 14.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.3. Comparación de ingresos medios, jornada y kilómetros diarios de un taxi de nuestra ciudad en febrero de 2020 y diciembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1758)

4.2.3.4. Asfaltados o repavimentaciones realizadas en 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1761)

Sesión de 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.5. Mantenimiento Cementerio de Vegueta (R. E. S. Gral. núm. 491).

4.2.3.6. Aula Ambiental Fuente Morales (R. E. S. Gral. núm. 493).

Sesión de 8.6.2021

Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.7. Contrato programa (R. E. S. Gral. núm. 898)

4.2.3.8. Cantidad exacta recibida por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2020 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 899)

4.2.3.9. Cantidad que se prevé recibir por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2021 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 900)

4.2.3.10. Programación de Parques y Jardines (R. E. S. Gral. núm. 901)

4.2.3.11. Programación de Parques y Jardines para el mes de junio (R. E. S. Gral. núm. 902)

4.2.3.12. Lomos de asno en Hoya de la Plata (calle Párroco José C. Quintana Sánchez) (R. E. S. Gral. núm. 904)

4.2.3.13. Contrato de mantenimiento de vías

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	3/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

(R. E. S. Gral. núm. 905)

4.2.3.14. Adaptación de las señales de tráfico a la nueva normativa del Reglamento General de Circulación (R. E. S. Gral. núm. 907)

4.2.3.15. Última actuación de Parques y Jardines en El Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 908)

4.2.3.16. Pago de cantidades adeudadas al Ilustre Colegio de Veterinarios de Las Palmas por servicios prestados en 2018 y 2019 (R. E. S. Gral. núm. 909)

4.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 8/10/2019
Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.1. ¿Por qué se están rompiendo con tanta frecuencia los semáforos y por qué se está tardando tantas horas en resolver situaciones que se están dando en diversos puntos de la ciudad?

Sesión de 9.12.2020
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.2. ¿Cuántas paradas de guaguas se han puesto en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria por la Autoridad Única del Transporte?

Sesión de 14.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.3. ¿Cuántas guaguas hay disponibles y cuántos servicios se han ampliado para cumplir con la medida establecida del 50 % del aforo?

Sesión 9.2.2021
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.4. ¿Por qué motivo no me ha sido remitido aún el informe de movilidad solicitado en noviembre de 2020 en relación con el cierre de la calle Eduardo Benot?

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.5. ¿Se dará solución en el año 2021 a las deficiencias relacionadas con las aguas pluviales y el alcantarillado de la calle Mimosa (Las Torres), de acuerdo con lo aprobado en Pleno en el año 2018?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.6. ¿Cuándo se van a solucionar los problemas del alumbrado público del Cono Sur?

Sesión de 9.3.2021
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.7. ¿Cuál es el procedimiento distinto al que se refiere el alcalde para habilitar terrazas que no cuentan con licencia municipal?

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.8. ¿Cuál es el procedimiento distinto anunciado por el alcalde y cuál es el tiempo estimado que prevén para dar respuesta en

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	4/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

relación con la habilitación de terrazas?

4.2.4.9. ¿Cuáles son los datos detallados de las denuncias presentadas por las terrazas en la vía pública?

4.2.4.10. ¿Cuál es el tiempo estimado para la colocación de cintas reductoras de velocidad en Hoya de la Plata Baja?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.11. ¿Se va a atender la solicitud de los vecinos de la Fase III de las Ramblas de Jinámar para que un semáforo pase a 23 segundos?

4.2.4.12. ¿Se va a atender la solicitud del adecentamiento de varias calles en Hoya de la Plata?

4.2.4.13. ¿De quién es competencia la obra del desdoblamiento del saneamiento de Risco Quío en el barrio de Casa Ayala?

Sesión de 13.4.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.14. Tras las reiteradas denuncias realizadas en comisiones de pleno en relación con la situación de la Cueva de los Canarios (basura, incendios…), ¿se ha llevado a cabo alguna actuación en esa zona?

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.15. ¿Quién realiza el mantenimiento de los contadores de agua de Emalsa y con qué periodicidad?

4.2.4.16. ¿Por qué razón no se me ha facilitado aún el estudio solicitado en relación con la situación del tráfico en la calle Eduardo Benot?

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.17. ¿Cuándo se van a instalar las bandas reductoras de velocidad solicitadas por los vecinos de Hoya de la Plata, donde hoy mismo se ha producido un atropello?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.18. Con relación a una solicitud de instalación de arqueta en el número 43 de la calle Faicanes, en el barrio de La Isleta, ¿se ha tomado razón de esta comunicación de Emalsa? ¿Cuándo se va a actuar sobre ello?

Sesión de 11.5.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.19. ¿Cuántos trabajadores no se han incorporado al Servicio

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	5/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Municipal de Limpieza?

4.2.4.20. ¿Cuál es el papel del Ayuntamiento en el foro y estudio que ha anunciado el Cabildo de Gran Canaria que va a crear sobre las Charcas de San Lorenzo?

4.2.4.21. ¿En qué situación se encuentran las demandas interpuestas en relación con las pruebas de evaluación del proceso de convocatoria de la bolsa de empleo de los trabajadores de Guaguas Municipales?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.22. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente relacionado con la nueva normativa sobre playas? ¿Cuál es la situación actual con respecto a fumar en las playas y a correr en el paseo de Las Canteras?

4.2.4.23. ¿Se tiene conocimiento de la situación en la que se encuentra un vecino de 78 años que vive en la calle Guadiana, núm. 35, del barrio de San Nicolás?

Sesión de 8.6.2021
G. P. M. Mixto: CC-UxGC

4.2.4.24. ¿En qué situación se encuentran las facturas pendientes de pago del Servicio de Alumbrado?

4.2.4.25. ¿En qué plazo prevé usted llevar a cabo las medidas que deben adoptarse en la parcela situada en la avenida de Amurga (subida de El Lasso)?

G. P. M. Popular

4.2.4.26. ¿Qué iniciativas se han llevado a cabo desde agosto del año pasado en relación con las charcas de San Lorenzo?

4.2.5. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URABANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

5.	CP_DS 7/2021	Aprobar la adaptación de la Regulación provisional del órgano ambiental municipal "Comisión de Evaluación Ambiental de Planes" al Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, Reglamento de Planeamiento de Canarias y al Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.
6.	CP_DS 7/2021	Acuerdo de remisión de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P *"Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05),* formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	6/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

C) <u>PARTE INFORMATIVA</u>

(Sin asuntos).

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- **ACTA NÚMERO 6, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8.6.2021.**
- **DIARIO DE SESIONES NÚMERO 25, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11.5.2021.**

Son aprobados por asentimiento.

Escrutinio de la votación: se aprueba por mayoría de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) <u>PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</u>

2. COMPARECENCIAS

2.1. SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<u>Grupo Político Municipal Popular</u>

2.1.1. Comparecencia de la directora general de Edificación y Actividades relativa a los "expedientes y actuaciones en materia de inspección de actividad que afectan a la finca hacienda Las Majadillas" (R. E. S. Gral. núm. 1017)

Comparece por razón de la materia el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora).

DEBATE. Intervenciones:

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

El señor PRESIDENTE

3. PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	7/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

4.1.3.1. Rogamos se atienda a la solicitud planteada en la comisión de pleno de mayo en relación con la situación de un vecino de San Nicolás con graves problemas de accesibilidad en su vivienda

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo, si me permite, señor presidente, voy a ir haciendo los ruegos. El primero de ellos es en relación con la situación que está viviendo un vecino del barrio de San Nicolás. En la pasada sesión de la comisión de pleno de mayo, le dije a usted la información concreta con la autorización del vecino, concretamente don Sebastián Marrero Santana, que vive en la calle Guadiana, número 35, del barrio de San Nicolás, que tiene 78 años de edad —pues ya tiene 78 años y tres meses— y que no puede salir de su casa porque el espacio público de titularidad municipal se lo impide, justo en la puerta de su casa. Usted hizo lo mismo que está haciendo ahora, señor Doreste. Yo le agradezco, de verdad, que tome nota, aunque queda reflejado en las actas, pero desde el 11 de mayo hasta hoy nadie ha pasado por allí para ver su situación, y la verdad es que nos preocupa, porque no puede salir de su casa.

Interrumpe el señor PRESIDENTE: ¿Tiene usted un teléfono en el que podamos ponernos en contacto con él? Sería lo más rápido. Le agradezco que nos lo envíe.

Continúa el señor SABROSO RAMÍREZ: Estupendo, lo intento localizar y se lo doy, aunque desde el 11 de mayo hasta hoy, 13 de julio, seguramente habrá habido tiempo de que alguien pase por su casa, pero yo le intento proporcionar el teléfono también, porque la situación de este señor nos preocupa bastante. El primer ruego, por tanto, es que se atienda esta solicitud.

Se toma razón del ruego.

4.1.3.2. Rogamos que el Ayuntamiento actúe ante los problemas de circulación que están amenazando la seguridad ciudadana en la carretera de Chile y la urbanización Díaz Casanova

El señor SABROSO RAMÍREZ: El segundo ruego va relacionado con la situación que se está viviendo en la carretera de Chile. En octubre del año pasado, octubre del 2020, presentamos una moción, precisamente, solicitando mejoras en la zona de la carretera de Chile. La moción, lamentablemente, fue desestimada, no fue asumida por el grupo de gobierno. Solicitábamos reductores de velocidad, lomos de asno, etc. Bueno, pues siguen los problemas que en aquel momento pusimos de manifiesto y, además, se extienden ahora también a la urbanización Díaz Casanova, con carreras ilegales en horario nocturno de vehículos y circulación a altísimas velocidades que están poniendo en peligro la seguridad ciudadana. Así que el ruego es que, por favor, tanto en carretera de Chile como en el entorno de la urbanización Díaz Casanova, que, como saben, están conectados, se pueda actuar por parte del Ayuntamiento.

Se toma razón del ruego.

4.1.3.3. Rogamos que el Ayuntamiento atienda y supervise el trabajo de Emalsa en las calles Mercurio, núm. 3, y Párroco Villar Reina, núm. 44, donde las aguas fecales han generado graves problemas a los vecinos

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	8/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

El señor SABROSO RAMÍREZ: Y el tercer ruego es una situación que están viviendo vecinos… para que, por favor, la Unidad Técnica del Agua, si puede tenerlo en cuenta. Le enviamos toda la documentación al Servicio en abril pasado, se trata de la situación que está viviendo un vecino —realmente es dantesco, yo después se lo voy a proporcionar a la concejal responsable en mano, si tiene a bien, aunque lo tienen ya, reitero, por correo electrónico—, la situación que se está viviendo es dantesca. Es en la calle Mercurio, número 3, también es en el Risco de San Nicolás, con desprendimientos prácticamente de gran parte de su casa por la situación de aguas fecales que está viviendo. Emalsa se ha puesto en contacto con el señor y lo que le ha propuesto Emalsa al señor es que le da una cantidad de dinero y que se olvide de hacer reclamaciones judiciales. Esto es textual, y está el acta aquí. Reitero que la situación previamente la hemos mandado para intentar no traerlo ni a Comisión de Pleno ni a Pleno, lo hemos mandado por correo electrónico hace varios meses. Y la misma situación está viviendo una vecina en el Barranquillo de Don Zoilo, doña María del Carmen Godoy Ruiz, en la calle Párroco Villar Reina, número 44.

Así que el ruego es la atención por parte del Ayuntamiento y el control y la supervisión del trabajo que está haciendo Emalsa tanto en la calle Mercurio, número 3, el problema que hay ahí, como en la calle Párroco Villar Reina, número 44. Les pedimos encarecidamente que miren con atención el documento de aceptación de indemnización que Emalsa le ha pasado al vecino, en el que intentaba que el vecino firmase la recepción de 1000 euros y que renunciase a cualquier tipo de reclamación patrimonial posterior, cuando prácticamente un cuarto de su casa se ha venido abajo por la situación de problemas de agua. Ese es el ruego, muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: No solamente tomo nota, sino que además me voy a interesar personalmente, porque claro, tristemente, el problema que sucede en la ciudad con todo lo que tiene que ver con canalización, con saneamiento, con vecinos con problemas, son de años y años y años y años sin atender, pero me interesaré personalmente. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

El señor PRESIDENTE: Don Ángel, tomamos nota de los tres ruegos y le pasaremos un correo —para ir más rápido— al concejal de Seguridad sobre las carreras ilegales para que se actúe. Gracias.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. Ayudas de Alquiler (R. E. S. Gral. núm. 1094)

Pendiente de contestación.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para contestación oral en la sesión

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	9/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Abono al personal del Servicio de Limpieza de las cantidades en concepto de turnos (R. E. S. Gral. núm. 1082)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Pues la respuesta para el Grupo Popular sobre cuándo se van a pagar los turnos de personal del Servicio Municipal de Limpieza y cuál es la cuantía para cada turno… entenderá que los diferentes turnos y, además, los diferentes operarios y los diferentes sectores tienen cuantías totalmente diferenciadas; por ejemplo, ahora para la nómina de julio el abono de las cantidades pendientes del 1 al 9 de marzo más la liquidación, que es la parte proporcional de las diferentes pagas, que es hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva RPT. A partir de la nómina esta de julio está ya para la fiscalización previa en Intervención lo que tiene que ver desde el día 10 de marzo hasta la fecha actual, y una vez que esté ya fiscalizado correctamente por parte de Intervención, pues para aplicar en la próxima nómina, si es posible, de agosto, o la de septiembre, todo va a depender del proceso de fiscalización previa.

4.2.2.2. Muro de contención en la calle Capitán Eliseo López Orduña (R. E. S. Gral. núm. 1083)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): En la calle Capitán Eliseo López Orduña se repararon los huecos del muro mediante trabajo vertical, del cual, además, se pueden adjuntar fotos si lo necesita el grupo que formula la pregunta. Se han realizado las correspondientes visitas de seguimiento e inspección, observándose que existía, es verdad, una serie de plagas. Se tramitó a Salud Pública, se giró visita de inspección nuevamente a la zona y se observa una plaga diferente de palomas, que se puso en conocimiento del Servicio de Salud Pública para que se procediera a la reparación. Y en este caso hay que decir que, realizada la inspección, ahora, con esta plaga de palomas en el muro de al lado, pues también se va a tener que hacer un trabajo vertical, cosa que ya tiene el Servicio de Vías y Obras para actuar cuanto antes. Pero que está en perfecto estado, quiero decir, de seguridad el muro de la calle Capitán Eliseo López Orduña.

4.2.2.3. Proceso selectivo de Guaguas Municipales, S. A., para crear una bolsa de empleo de conductores (R. E. S. Gral. núm. 1084)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Pues me acabo de dar cuenta ahora de que tenía esta pregunta. Les pido disculpas, porque no tengo la respuesta. No sé exactamente cómo podemos operar, porque ha habido un fallo, nadie me lo comunicó, yo no me di cuenta y no tengo la respuesta aquí, no sé cómo se puede resolver.

La señora SECRETARIA GENERAL: A la finalización de la sesión —para no demorarnos— se habla con el solicitante de la pregunta, bien para que pase a la siguiente comisión, o bien para que le dé la contestación de otra forma, se llega a un consenso.

Pendiente de contestación.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12.11.2019
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.1. Fragmentación de pagos (R. E. S. Gral. núm. 5)

Pendiente de contestación.

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	10/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Sesión de 9.12.2020
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.2. Partida publicidad y propaganda del proyecto de la MetroGuagua (R. E. S. Gral. núm. 1547).

Pendiente de contestación.

Sesión de 14.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.3. Comparación de ingresos medios, jornada y kilómetros diarios de un taxi de nuestra ciudad en febrero de 2020 y diciembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1758)

Pendiente de contestación.

4.2.3.4. Asfaltados o repavimentaciones realizadas en 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1761)

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.5. Mantenimiento Cementerio de Vegueta (R. E. S. Gral. núm. 491)

Pendiente de contestación.

4.2.3.6. Aula Ambiental Fuente Morales (R. E. S. Gral. núm. 493)

Pendiente de contestación.

Sesión de 8.6.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.7. Contrato programa (R. E. S. Gral. núm. 898)

Pendiente de contestación.

4.2.3.8. Cantidad exacta recibida por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2020 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 899)

Pendiente de contestación.

4.2.3.9. Cantidad que se prevé recibir por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2021 por parte de la AUT" (R. E. S. Gral. núm. 900)

Pendiente de contestación.

4.2.3.10. Programación de Parques y Jardines (R. E. S. Gral. núm. 901)

¿Cuál ha sido la programación de trabajo ejecutada por Parques y Jardines del mes de mayo de 2021?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): En contestación a su pregunta, se adjunta PDF. Queda incorporado al expediente de la sesión.

4.2.3.11. Programación de Parques y Jardines para el mes de junio (R. E. S. Gral. núm. 902)

¿Cuál es la programación de trabajo prevista por Parques y Jardines para el mes de junio de 2021?

Contestada en punto 4.2.3.10.

4.2.3.12. Lomos de asno en Hoya de la Plata (calle Párroco José C. Quintana Sánchez) (R. E. S. Gral. núm. 904)

¿Por qué no han sido instalados aún lomos de asno en Hoya de la Plata?

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	11/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): La ejecución de lomos de asnos/pasos sobreelevados, en la calle Párroco José C. Quintana Sánchez, está incluida en la programación prioritaria de esa tipología de actuaciones para acometer en cuanto se adjudique el nuevo contrato de mantenimiento de la red viaria de Las Palmas de Gran Canaria.

4.2.3.13. Contrato de mantenimiento de vías (R. E. S. Gral. núm. 905)

¿Cuándo prevén que saldrá a concurso el contrato de mantenimiento de vías, pendiente desde 2018?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Se encuentra en Intervención General para su fiscalización y posterior licitación. Si es favorable, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato SARA.

4.2.3.14. Adaptación de las señales de tráfico a la nueva normativa del Reglamento General de Circulación (R. E. S. Gral. núm. 907)

Pendiente de contestación.

4.2.3.15. Última actuación de Parques y Jardines en El Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 908)

Pendiente de contestación.

4.2.3.16. Pago de cantidades adeudadas al Ilustre Colegio de Veterinarios de Las Palmas por servicios prestados en 2018 y 2019 (R. E. S. Gral. núm. 909)

Pendiente de contestación.

4.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 8/10/2019
Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.1. ¿Por qué se están rompiendo con tanta frecuencia los semáforos y por qué se está tardando tantas horas en resolver situaciones que se están dando en diversos puntos de la ciudad?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.12.2020
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.2. ¿Cuántas paradas de guaguas se han puesto en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria por la Autoridad Única del Transporte?

Pendiente de contestación.

Sesión de 14.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.3. ¿Cuántas guaguas hay disponibles y cuántos servicios se han ampliado para cumplir con la medida establecida del 50 % del aforo?

Pendiente de contestación.

Sesión 9.2.2021
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.4. ¿Por qué motivo no me ha sido remitido aún el informe de movilidad solicitado en noviembre de 2020 en relación con el cierre de la calle Eduardo Benot?

Pendiente de contestación.

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.5. ¿Se dará solución en el año 2021 a las deficiencias relacionadas con las aguas pluviales y el alcantarillado de la calle

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	12/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Mimosa (Las Torres), de acuerdo con lo aprobado en Pleno en el año 2018?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.6. ¿Cuándo se van a solucionar los problemas del alumbrado público del Cono Sur?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.3.2021
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.7. ¿Cuál es el procedimiento distinto al que se refiere el alcalde para habilitar terrazas que no cuentan con licencia municipal?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.8. ¿Cuál es el procedimiento distinto anunciado por el alcalde y cuál es el tiempo estimado que prevén para dar respuesta en relación con la habilitación de terrazas?

Pendiente de contestación.

4.2.4.9. ¿Cuáles son los datos detallados de las denuncias presentadas por las terrazas en la vía pública?

Pendiente de contestación.

4.2.4.10. ¿Cuál es el tiempo estimado para la colocación de cintas reductoras de velocidad en Hoya de la Plata Baja?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.11. ¿Se va a atender la solicitud de los vecinos de la Fase III de las Ramblas de Jinámar para que un semáforo pase a 23 segundos?

Pendiente de contestación.

4.2.4.12. ¿Se va a atender la solicitud del adecentamiento de varias calles en Hoya de la Plata?

Pendiente de contestación.

4.2.4.13. ¿De quién es competencia la obra del desdoblamiento del saneamiento de Risco Quío en el barrio de Casa Ayala?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.4.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.14. Tras las reiteradas denuncias realizadas en comisiones de pleno en relación con la situación de la Cueva de los Canarios (basura, incendios…), ¿se ha llevado a cabo alguna actuación en esa zona?

Pendiente de contestación.

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	13/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.15. ¿Quién realiza el mantenimiento de los contadores de agua de Emalsa y con qué periodicidad?

Pendiente de contestación.

4.2.4.16. ¿Por qué razón no se me ha facilitado aún el estudio solicitado en relación con la situación del tráfico en la calle Eduardo Benot?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.17. ¿Cuándo se van a instalar las bandas reductoras de velocidad solicitadas por los vecinos de Hoya de la Plata, donde hoy mismo se ha producido un atropello?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.18. Con relación a una solicitud de instalación de arqueta en el número 43 de la calle Faicanes, en el barrio de La Isleta, ¿se ha tomado razón de esta comunicación de Emalsa? ¿Cuándo se va a actuar sobre ello?

Pendiente de contestación.

Sesión de 11.5.2021
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.19. ¿Cuántos trabajadores no se han incorporado al Servicio Municipal de Limpieza?

Pendiente de contestación.

4.2.4.20. ¿Cuál es el papel del Ayuntamiento en el foro y estudio que ha anunciado el Cabildo de Gran Canaria que va a crear sobre las Charcas de San Lorenzo?

Pendiente de contestación.

4.2.4.21. ¿En qué situación se encuentran las demandas interpuestas en relación con las pruebas de evaluación del proceso de convocatoria de la bolsa de empleo de los trabajadores de Guaguas Municipales?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.22. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente relacionado con la nueva normativa sobre playas? ¿Cuál es la situación actual con respecto a fumar en las playas y a correr en el paseo de Las Canteras?

Pendiente de contestación.

4.2.4.23. ¿Se tiene conocimiento de la situación en la que se encuentra un vecino de 78 años que vive en la calle Guadiana, núm. 35, del barrio de San Nicolás?

Pendiente de contestación.

Sesión de 8.6.2021
G. P. M. Mixto: CC-UxGC

4.2.4.24. ¿En qué situación se encuentran las facturas pendientes de pago del Servicio de Alumbrado?

Pendiente de contestación.

4.2.4.25. ¿En qué plazo prevé usted llevar a cabo las medidas que deben adoptarse en la parcela situada en la avenida de Amurga (subida de El Lasso)?

Pendiente de contestación.

G. P. M. Popular

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	14/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

4.2.4.26. ¿Qué iniciativas se han llevado a cabo desde agosto del año pasado en relación con las charcas de San Lorenzo?

Pendiente de contestación.

4.2.5. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

4.2.6.1. ¿Por qué motivo no se ha arreglado aún la rotura de la tubería producida en la Cruz de La Milagrosa?

La señora GUERRA GUERRA: Muchas gracias, señor presidente. Mi pregunta va dirigida en este caso a la responsable del Área de Aguas. Desde hace algunas semanas, en la zona de la Cruz de La Milagrosa, hay una salida de agua, una pérdida de agua importante, hacia un depósito, que es el depósito de abasto para toda la zona. Personalmente lo pude comprobar; además, la zona está medio inundada. Se han hecho diferentes llamadas por parte de los vecinos, se ha puesto en conocimiento de Emalsa la rotura de esa tubería, se sigue perdiendo el agua —el agua se está yendo hacia el barranco— y no se arregla la tubería. Y mi pregunta es cuáles son los motivos para que no se arregle dicha avería. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Sí, quiero responder, porque a mí me gustaría… no sé si es como no adscrita o como miembro de Unidos, porque ya le di la repuesta al grupo Unidos por Gran Canaria y, además, se me comunicó desde el mismo momento que se enteraron y ya está dada la comunicación a Emalsa. Entonces, no sé a quién respondo, si a Unidos por Gran Canaria o a la señora Guerra Guerra, concejala no adscrita. Pero ya está tomada nota, tiene comunicación la Unidad Técnica de Aguas, que además no es que lleve tiempo, es que esto ha sido ahora, no es que llevaran años, y ya está dada la orden de trabajo, no solamente a Emalsa, sino a la Unidad Técnica de Aguas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

4.2.6.2. ¿De quién son las competencias del mantenimiento de los jardines que circundan el Hotel Santa Catalina y del conjunto escultórico Atis Tirma?

La señora CORREAS SUÁREZ: Esta pregunta va dirigida a doña Inmaculada Medina. Era para preguntarle de quién son las competencias en el cuidado de los jardines que están en el Hotel Santa Catalina, si siguen siendo del Ayuntamiento o de Barceló. Lo digo, más que nada, por la estatua que hay en ese sitio. Doña Inmaculada, la pregunta es para usted, me gustaría que me atendiera, si no le importa… Gracias. ***(La señora MEDINA***

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	15/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

MONTENEGRO *responde que la está atendiendo, pero que no la ve)*. Quería saber de quién son las competencias, sobre todo en el tema de la estatua que hay ahí, Atis Tirma, que está en un estado lamentable en lo que es la jardinería; saber si la competencia es del Ayuntamiento o si en este caso ha pasado a Hoteles Barceló. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Es un espacio público en el que en la construcción del nuevo hotel, o en la reforma del nuevo hotel, nosotros lo que hacemos no solamente es que desde el hotel se permite que se vaya… y el mantenimiento ahora, de todo lo que es la entrada al hotel Santa Catalina, lo está llevando directamente la cadena de hoteles Barceló. Y eso sí, la responsabilidad del mobiliario, lo mismo que de los monumentos, está dentro de Mobiliario Urbano, donde además debo decir que es una cuestión también de gusto qué es lo que está bien y lo que está mal. El servicio de mantenimiento está siendo impecable, día tras día, y donde sí tendríamos que poner algo de cuidado es, aunque es de titularidad pública y está abierto todo el día, en las zonas ajardinadas donde se permite la entrada a las mascotas y a lo mejor están teniendo todos los días algún destrozo con respecto al césped. Por lo tanto, ya le he pedido al hotel colocar una serie de carteles para que, por favor, no se permita la entrada, sobre todo también por una cuestión de higiene, de las mascotas en las zonas de césped, porque también van los niños y los adultos y no tienen por qué… Pero el mantenimiento es cuidadoso y, además, curiosamente muy estético.

Al final de la sesión, la señora Medina Montenegro añade una matización en relación con la respuesta ofrecida a esta pregunta que, por su relación directa con el presente apartado, se reproduce a continuación:

La señora MEDINA MONTENEGRO: Muy breve, muy breve, muchas gracias, señor presidente. Es que antes, cuando la señora Correas preguntó sobre el monumento Atis Tirma en la zona que está atendiendo la cadena Barceló, el Hotel Santa Catalina, dije que el monumento lo mantenemos desde Mobiliario Urbano, y no, se ha dado orden de que es responsabilidad dentro del convenio de mantenimiento del propio hotel. Por lo tanto, aun así, quiero aclararle a la señora Correas, para que le dé tiempo a responder en las redes, que es verdad que hay zonas que reciben sol, que otras reciben menos, y que se suele secar, pero que se ha dado orden directamente al hotel para que repongan cuanto antes toda la parte de plantación que está seca. Porque prefiero rectificar que no tener que estar leyendo ciertas cosas, pero bueno, la señora Correas tiene tiempo libre y, entonces, se entretiene.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló las siguientes:

4.2.6.3. ¿Está de acuerdo el concejal de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental en que el gerente de la ALGE pueda ser designado de forma unilateral?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Tres preguntas. La primera va dirigida a usted, como concejal de Urbanismo, y bueno, de Sostenibilidad Ambiental, que parece que nunca se habla de esa parte de sus competencias. El pasado 8 de julio tuvimos el Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía, en el que se llevaron unas bases para la convocatoria de gerente, por fin, después de más de un año que está vacante.

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	16/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Nosotros planteamos en aquella sesión una cuestión, entendemos que irregular, aunque legal, porque en los estatutos de la propia Agencia sí se permite, que es la designación del gerente de forma unilateral; es decir, la presidencia asume la responsabilidad de la elección de la misma, y así figura en las bases. Nosotros le preguntamos a usted, dado que usted representa a un partido que llegó a esta Administración diciendo que iban a ser el revulsivo y que iban a mejorar…

Interrumpe el señor PRESIDENTE: Le ruego que concrete la pregunta, no son intervenciones largas las preguntas. Insisto: las preguntas, una vez que estén contextualizadas, deben ser formuladas.

Continúa el señor SUÁREZ GONZÁLEZ: No hay un tiempo para las preguntas, igualmente le traslado la pregunta, que quiere decir que siendo usted responsable del Área de Urbanismo y Sostenibilidad Ambiental, le preguntamos si usted está totalmente de acuerdo en que se pueda designar al gerente de forma unilateral, sin un tribunal compuesto de al menos tres personas.

Pendiente de contestación.

4.2.6.4. ¿Qué previsión existe en el Servicio Municipal de Limpieza para llevar a cabo las labores de limpieza de hierbas en bordillos y aceras?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Una segunda pregunta dirigida a la señora Medina. Es verdad que no ha habido muchas lluvias este año, pero sí que hemos visto como los bordillos y aceras están llenos de hierba. Esto es evidente —sale a la calle, como salimos todos—. Simplemente preguntamos cuál es la previsión desde el Área de Limpieza para actuar y adecentar todo esto, más allá de lo que está previsto.

Pendiente de contestación.

4.2.6.5. ¿La estabilidad laboral que se ofrece a los alumnos provenientes de un PFAE únicamente tendrá una duración de tres meses?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Y, por último, una pregunta dirigida al señor Ramírez. Ayer veíamos un anuncio en la página web del Ayuntamiento, una nota de prensa, de que el IMEF facilitaba la inserción laboral de los alumnos del PFAE, 14 alumnos del Programa de Formación y Socorrismo, y la nota dice: «Se integrará a los 14 participantes durante la campaña de verano 2021 a la plantilla del Servicio de Playas de Las Palmas de Gran Canaria». El Servicio de Playas durante la campaña de verano son tres meses. Le preguntamos: ¿esta es la estabilidad laboral que ustedes ofertan a estos alumnos que han salido de un PFAE? ¿Durante tres meses nada más? Gracias.

Pendiente de contestación.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) formuló la siguiente:

4.2.6.6. ¿Cuándo van a entrar en vigor las medidas anunciadas en diciembre de 2020,

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	17/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

tales como la bajada del precio del agua, la creación de un bono social y la eliminación del mínimo de percepción?

La señora CÁCERES GODOY: La pregunta es para usted, señora Medina. El pasado 17.12.2020 usted anunció que entraría en vigor una serie de medidas, como la bajada del precio del agua, la creación de un bono social para las familias más vulnerables y la eliminación del mínimo de percepción. Me gustaría saber cuándo van a entrar en vigor estas medidas. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Podría responder, pero se lo voy a dar totalmente detallado, porque se lo puedo mandar por escrito. Pero sí me gustaría decir que en todo eso estamos trabajando desde hace ya mucho tiempo la Unidad Técnica del Agua junto con Emalsa, en el Plan de Modernización del Ciclo Integral del Agua, que no solamente recogía lo del bono social y el bono COVID-19, sino que además es todo el plan en el que tiene que estar no solamente eso, sino que tiene que ver con la creación de las nuevas ordenanzas, del nuevo reglamento de vertidos, y, además, trabajando en ello desde hace mucho tiempo, ahora estamos viendo que en vez de tres ordenanzas puede ser necesario que sea una donde se recoja todo, que tiene que ver con el PPPNT, que es uno de los recursos donde las tasas se pueden unificar. Pero se lo responderé por escrito también.

El señor PRESIDENTE: Gracias, doña Inmaculada. Le agradecemos que responda por escrito.

Pendiente de contestación.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. popular) formuló las siguientes:

4.2.6.7. ¿Qué actuaciones está realizando el grupo de gobierno en relación con el uso que se está haciendo de un inmueble en La Data para albergar a migrantes menores no acompañados?

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Doreste. Tres preguntas, la primera para usted sobre un asunto que nos preocupa mucho. El 25 de mayo presentamos un escrito ante su concejalía advirtiendo de las obras que se estaban realizando en la urbanización La Data, vivienda número 6, punto kilométrico 30 de la carretera Tafira-Marzagán, de la GC-800, el 25 de mayo, adjuntando fotos; obras que se estaban realizando de ampliación de la superficie construida, de instalación de contenedores prefabricados, de un más que evidente cambio de uso de ese inmueble y la colocación de un considerable número de muebles. Recibimos una respuesta de que se había abierto expediente urbanístico y que se había girado inspección en la zona. Ese inmueble, además de las distintas denuncias que están realizando vecinos, está siendo utilizado… que es un inmueble residencial, es una vivienda unifamiliar, y está siendo utilizado para albergar menores migrantes no acompañados. Que nos preocupan mucho las condiciones en las que esos chicos están, porque hay unas condiciones de habitabilidad y unos metros cuadrados mínimos por persona, y ahí hay… me gustaría detenerme en esto y además me gustaría una respuesta por su parte, porque al margen de la competencia que tenga la Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias al respecto y lo que esté haciendo, que tendrá que dar cuenta ante los ciudadanos y ante el Parlamento de Canarias, nosotros aquí, el Ayuntamiento de la ciudad, donde se están acometiendo estas actuaciones, no puede mirar para otro lado. Y tampoco puede ser lento en la respuesta, ni mirar

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	18/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

para otro lado ni ser lento. Entonces, lo que nos interesa es cuál es la actuación que está haciendo el grupo de gobierno para evitar, primero, que esos chicos estén en esas condiciones, que nos preocupan mucho las condiciones en las que están esos chicos; y segundo, cómo la vida del barrio está siendo alterada, porque se están acometiendo obras sin título habilitante, se están haciendo cambios de uso de inmuebles y no se están garantizando las superficies mínimas de habitabilidad para personas en unos inmuebles que no tienen la consideración de residencia. Así que nos gustaría muchísimo tener una respuesta por su parte.

El señor PRESIDENTE: Se la daremos. Ya dijimos que se ha abierto un expediente, preguntaremos cómo va el expediente, y lo antes posible.

Pendiente de contestación.

4.2.6.8. ¿Cuáles son las medidas alternativas que se han previsto mientras dure la actuación que se está llevando a cabo en el Punto de Atención al Cliente de Guaguas Municipales ubicado en el parque de Santa Catalina?

El señor SABROSO RAMÍREZ: La segunda pregunta es en relación con Guaguas Municipales. Por fin se está acometiendo, y nos alegramos, porque era algo que venía repitiéndose de forma reiterada en los planes de actuación anual de la empresa, la reforma del Punto de Atención al Cliente del parque de Santa Catalina. Llevábamos varios años viendo como eso era objeto de objetivos anuales, prácticamente desde el año 2016-2017 está puesto en los objetivos del siguiente ejercicio, por fin han empezado las obras y eso es bueno. No entendemos bien por qué la infraestructura de apoyo al transporte público tiene que ser financiada por la propia empresa, en eso se ha dado un paso atrás, y nos preocupa, tanto en la adquisición de postes de guaguas, de paradas con información en tiempo real a los usuarios, alimentados por paneles solares, que eso es algo que el Ayuntamiento acometía hasta que desde hace unos años lo está haciendo la propia empresa, como el tener que realizar obras de infraestructuras de puntos de atención al cliente, cuando eso es algo que corresponde a la Administración pública, no a los operadores.

Pero al margen de esta cuestión, que es una reflexión que seguro podremos hacer en otro seno, lo que no alcanzamos a entender es cuál es la alternativa mientras duren los meses de obra para un punto tan importante para Guaguas Municipales y para los clientes de Guaguas Municipales, porque ahora la gente se acerca allí y no tiene donde comprar sus bonos, ni donde recargar las tarjetas, va a los quioscos cercanos de prensa pensando que, bueno, pues habrán habilitado aquí los puntos de recarga a los bonos, y tampoco, y realmente, señor Ramírez, cada vez cuesta más encontrar sitios donde recargar el bono, y eso es nuestro título estrella. Hay gente que no tiene acceso a eso, hay gente mayor que no sabe cómo recargar el bono por medio del

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	19/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

móvil y con la tarjeta de crédito, y ese punto era fundamental, aparte de los bonos mensuales, de carácter mensual, ahí veíamos unas colas, que todavía siguen existiendo los primeros días de cada mes… ¡Hombre! Lo normal es poner una caseta provisional o algo provisional mientras los dos, tres o cuatro meses que dure esa obra. ¿Cuáles son las medidas alternativas que se han previsto, algo en lo que se debería haber estado antes, mientras dure la actuación en ese Punto de Atención al Cliente de Guaguas Municipales?

Pendiente de contestación.

4.2.6.9. ¿En qué se basa la decisión adoptada en relación con los cambios de itinerarios de guaguas operados en el entorno de la plaza de España? ¿Es una decisión de carácter provisional o definitiva?

El señor SABROSO RAMÍREZ: Última pregunta, también con relación a Guaguas Municipales. La reordenación de la plaza de España ha traído consigo también el cambio de los itinerarios de varias líneas de guaguas, que la pregunta es si esto es algo provisional por alguna cuestión en particular o va a ser de forma definitiva, porque las líneas que bajan por Mesa y López en sentido rotonda plaza América-Néstor de la Torre ahora suben por Olof Palme para volver a bajar. Además, que han mantenido dos paradas que están a menos de 150 metros de distancia, la del ambulatorio Sanjurjo con la nueva que han puesto allí, en paseo de Chil desembocadura con plaza de España, para volver a entrar por Néstor de la Torre. A nosotros nos gustaría una explicación, desde el punto de vista exclusivo de la velocidad comercial y del transporte público, una explicación de esa decisión, y saber si es una decisión definitiva o es transitoria. Porque en todo tipo de reordenación urbanística tiene que primar la velocidad comercial del transporte público.

Pendiente de contestación.

CUESTIÓN DE ORDEN (relativa al apartado 4.2.2.3)

El señor HERMOSO RAMÍREZ: Muy breve. Disculpe, porque me gustaría que constara en acta, porque antes dije que no me habían pasado la pregunta y sí me la habían pasado, y quiero que conste en acta que la responsabilidad es absolutamente mía, sí me habían pasado la pregunta los compañeros y fui yo quien no me di cuenta, por otros motivos que no voy a explicar ahora, pero si quieren se los explico después. Pero sí quiero que conste en acta.

C) <u>PARTE INFORMATIVA</u>

ÁREA DE GOBIERNO DE URABANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

5. APROBAR LA ADAPTACIÓN DE LA REGULACIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO AMBIENTAL MUNICIPAL "COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES" AL DECRETO 181/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE CANARIAS Y AL DECRETO 182/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE CANARIAS

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«**ANTECEDENTES**

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	20/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

1.º Con la promulgación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSyENPC), se implementó que la Administración local que cuente con recursos suficientes pueda crear un órgano colegiado encargado de emitir la evaluación ambiental de los instrumentos municipales (artículo 86.6.c LSyENPC).

Asimismo, la referida ley estableció que dicho órgano debe tener una separación orgánica y funcional respecto del órgano sustantivo encargado de la adopción y aprobación de los planes o programas o de la autorización de proyectos.

2.º El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, adoptó el Acuerdo de Creación y Regulación del Órgano Ambiental denominado "Comisión de Evaluación Ambiental de Planes Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".

Dicho acuerdo plenario consta de cinco puntos que se concretan en:

I) Se crea el órgano ambiental y se le denomina Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II) Se establece la separación orgánica y funcional del órgano ambiental.

III) Recoge la regulación a la que se somete dicho órgano colegiado.

IV) Determina en 10 apartados las Disposiciones Provisionales de Funcionamiento del órgano ambiental.

V) Se acuerda iniciar expediente administrativo al objeto de modificar el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración en orden a dar cabida a órganos reglamentarios de esta naturaleza y a elaborar su propio Reglamento orgánico.

3.º Desde su creación, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes se integró como órgano consultivo adscrito al Área de Urbanismo (renombrada en 2019 como Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental).

4.º Con fecha 9 de febrero de 2019 entró en vigor el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, que en su artículo 112.3 desarrolla que aquellos municipios de más de 100 000 habitantes podrán designar un órgano ambiental para evaluar los instrumentos de ordenación de su competencia.

Asimismo, determina la competencia del Pleno para solicitar al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental.

5.º El Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, recoge en su disposición adicional segunda que el Ayuntamiento correspondiente llevará a cabo la evaluación de impacto ambiental de proyectos de su competencia bien por el órgano ambiental que designe, cuando cuente con recursos suficientes para ello, o bien atribuyendo esa tarea mediante convenio al órgano ambiental

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	21/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

autonómico o insular de la isla a la que pertenezca.

6.º Informe de la secretaria general del Pleno y sus Comisiones de fecha 21 de abril de 2021.

7.º Informe propuesta del jefe de Urbanismo, por sustitución la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de mayo de 2021.

8.º Informe de la Asesoría Jurídica emitido con fecha 7 de junio de 2021.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículo 5 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Los artículos 71.1, 76.1 y 77.1 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, sobre la competencia del Pleno en orden al inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.

IV. La Disposición adicional segunda del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, referida a la evaluación de impacto ambiental de proyectos que sean competencia del Ayuntamiento correspondiente y que se llevarán a cabo por el órgano ambiental que este designe.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable al siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Complementar el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2018 por el que se creó la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y se aprobaron las disposiciones provisionales de su funcionamiento, en el aspecto particular de su denominación, así como de su definición y objeto previstos en el apartado primero de las mencionadas disposiciones, con la finalidad de que dicha Comisión Ambiental abarque no solo la evaluación ambiental de los planes sino también de los proyectos, en el ámbito de competencia municipal definido en las leyes, para llevar a cabo cuantas actuaciones y procedimientos establezca la normativa, con carácter previo a las decisiones del órgano sustantivo municipal.

En consecuencia, las restantes disposiciones provisionales de funcionamiento del órgano ambiental municipal recogidas en el Acuerdo Pleno de 27 de abril de 2018 subsisten sin cambios y continúan vigentes conforme a su redacción originaria, sin perjuicio de que se inicie la tramitación prevista para su regulación reglamentaria, modificándose exclusivamente la denominación del órgano, que resulta "***Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria***", así como el apartado primero de las disposiciones provisionales de su funcionamiento, cuya nueva redacción es la siguiente:

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	22/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

1. Definición y objeto.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es una Comisión separada orgánica y funcionalmente, que actúa como órgano ambiental para el análisis técnico de los expedientes que requieran evaluación ambiental de planes y/o proyectos en el ámbito competencial municipal, llevando a cabo las actuaciones procedentes, formulando informes o declaraciones ambientales, incorporando medidas correctoras y programas de seguimiento, en relación con el órgano sustantivo municipal.

SEGUNDO. La compilación del acuerdo adoptado el 27 de abril de 2018 con el que ahora se adopta, resultando del siguiente tenor:

"PRIMERO. CREACIÓN.

Crear, al amparo de lo previsto en el artículo 86.6.c) y 86.7 y en la Disposición Adicional Primera. 4 de la Ley 4⁄2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como órgano complementario y especializado, actuante en los expedientes de evaluación ambiental estratégica de planes, en el ámbito de competencia municipal definido en las leyes, para llevar a cabo cuantas actuaciones y procedimientos establezca la normativa, con carácter previo a las decisiones del órgano sustantivo municipal.

SEGUNDO. SEPARACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL.

La Comisión gozará de una especial autonomía orgánica y funcional en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines específicos, estando compuesta por miembros que respondan a los criterios de profesionalidad e independencia.

TERCERO. REGULACIÓN.

A fin de evitar la dilación indefinida de la tramitación de los procedimientos en curso o los que se pudieran iniciar hasta la definitiva entrada en vigor de la regulación reglamentaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con la legislación vigente, se regirá de forma transitoria por lo dispuesto en el presente acuerdo plenario, siéndole de aplicación hasta entonces, en cuanto a su composición, organización y funcionamiento, las normas que se recogen seguidamente, y en lo no previsto en ellas, las normas que para los órganos colegiados se contienen en la Ley 40⁄2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	23/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Sector Público, y supletoriamente, por las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Reglamento Orgánico vigente en lo que le resulte de aplicación.

CUARTO. DISPOSICIONES PROVISIONALES DE FUNCIONAMIENTO.

1. Definición y objeto.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es una Comisión separada orgánica y funcionalmente, que actúa como órgano ambiental para el análisis técnico de los expedientes que requieran evaluación ambiental de planes y/o proyectos en el ámbito competencial municipal, llevando a cabo las actuaciones procedentes, formulando informes o declaraciones ambientales, incorporando medidas correctoras y programas de seguimiento, en relación con el órgano sustantivo municipal.

2. Sede

La Comisión tendrá su sede en dependencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde celebrará sus sesiones, y, a efectos administrativos, quedará adscrita a la Concejalía del Área de Urbanismo, pero sin que guarde dependencia orgánica ni funcional con la misma.

3. Miembros

A) La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos estará integrada por un total de seis miembros, de los que uno será su Presidente y otro asumirá las funciones de Secretario, designados por el alcalde de entre los empleados públicos al servicio de la Corporación que cuenten con reconocida competencia profesional y con formación y especialización acreditadas en materia jurídica, urbanística o medioambiental, pudiendo igualmente ser designadas personas ajenas al Ayuntamiento, conforme a idénticos criterios de profesionalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

B) La Comisión contará, asimismo, con un suplente por cada titular, con idénticos requisitos, designados igualmente por el alcalde.

C) En todo caso, deberá garantizarse la debida separación funcional y orgánica de sus miembros respecto del órgano sustantivo actuante en relación con cada expediente, en los términos previstos en la legislación.

D) El mandato de los miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos coincidirá con el mandato de la Corporación, no pudiendo ser removidos de sus cargos, en aras de su independencia. Solo cesarán por las siguientes causas:

a) Por renuncia

b) Por expiración de su mandato

c) Por muerte o incapacidad física o psíquica sobrevenida

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	24/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

E) Los miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos deberán abstenerse de conocer y resolver en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los interesados podrán recusarlos por idénticos supuestos, siendo de la competencia del Presidente de la Comisión resolver sobre la recusación de los demás miembros y, colegiadamente, a los vocales no recusados sobre la del Presidente.

4. Presidencia de la Comisión

A) Los miembros de la Comisión, en su primera reunión, elegirán de entre sí al Presidente de la Comisión.

B) Son funciones de la Presidencia:

a) Ostentar la representación del órgano.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

e) Dirimir con voto de calidad los empates en las votaciones.

f) Impulsar los expedientes.

g) Invitar a las sesiones de la Comisión a las personas o instituciones que estime conveniente para el mejor asesoramiento de la misma. A tal fin podrá también, oídos los demás miembros de la Comisión, designar asesores permanentes de la Comisión, hasta un máximo de 3 simultáneamente. Los asesores que tengan carácter puntual o no permanente serán convocados al punto o puntos correspondientes del orden del día. Los asesores que tengan carácter permanente, hasta que sean destituidos por el Presidente de la Comisión, serán convocados a las sesiones en las mismas condiciones que los miembros de la Comisión, con voz pero sin voto.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

5. Secretaría de la Comisión.

La persona que asuma la Secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto en ella, asistirá a la Presidencia en la dirección de las sesiones, levantará acta de las mismas, efectuará el asesoramiento legal

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	25/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

pertinente del funcionamiento de la Comisión, y se encargará de la corrección y regularidad de la documentación.

El Secretario de la Comisión supervisará el correcto funcionamiento del Registro Documental de la Comisión así como de la Oficina de Apoyo Técnico a la misma.

6. Registro documental

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes dispondrá de su propio Registro de Entrada y Salida de documentos, que tendrá carácter de auxiliar y estará interconectado telemáticamente con el Registro General de la Corporación.

7. Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

Las funciones propias de una oficina de apoyo técnico serán asumidas transitoriamente por el personal del Servicio de Urbanismo.

La referida Oficina tendrá las siguientes funciones:

a) La asistencia administrativa a la Comisión y a sus miembros.

b) El registro de entrada y salida de documentos.

c) El archivo de los expedientes tramitados y resueltos por la Comisión.

8. Procedimiento

A) Informe-propuesta.

Corresponde al concejal del Área de Urbanismo la remisión de los asuntos que hayan de someterse a la Comisión, mediante la elaboración de un informe-propuesta comprensivo de los mismos, que será presentado en el registro de entrada de la Comisión, al que se acompañarán los expedientes administrativos relativos a cada uno de ellos.

B) Convocatoria.

A partir de la convocatoria de cada sesión por la Presidencia, estarán a disposición de todos los miembros de la Comisión los expedientes completos relacionados con los asuntos a tratar.

La periodicidad de las sesiones de la Comisión vendrá determinada por el volumen de asuntos a resolver.

C) *Quorum*.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de su Presidente, el Secretario, y dos vocales.

D) Otros convocados.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, cuando sean invitados por el Presidente de la misma, cualquier funcionario o personal al servicio del Ayuntamiento, así como personas, organizaciones o instituciones ajenas a este, a los efectos de informar sobre materias específicas.

Igualmente, serán convocados los promotores del expediente, sea cual fuere su naturaleza, pública o privada. Los representantes de los mismos deberán acreditar la legitimación con la que actúan ante el Secretario de la Comisión con carácter previo a la sesión a la que hayan sido convocados.

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	26/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Se deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el promotor que, de conformidad con la normativa aplicable, tengan dicho carácter, teniendo en cuenta, en todo caso, la protección del interés público con arreglo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El promotor deberá indicar qué parte de la información contenida en la documentación presentada considera que debería gozar de confidencialidad. Previo informe de los Servicios Jurídicos municipales se adoptará decisión sobre la información que, según la legislación vigente, esté exceptuada del secreto comercial o industrial y sobre la información amparada por la confidencialidad.

E) Ponencia.

Para los asuntos en que deba decidir la Comisión, será designado por el Presidente, de entre los vocales, un Ponente que expresará el parecer de la Comisión en forma de Propuesta de Acuerdo.

Los vocales de la Comisión que disientan de la Ponencia podrán formular votos particulares que adoptarán la misma forma que los Acuerdos.

F) Acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los vocales asistentes, resolviendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Corresponde realizar el traslado de los acuerdos adoptados por la Comisión, al Presidente directamente o al Secretario de la misma.

G) Acta.

De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en el que se ha celebrado, puntos principales de la deliberación, así como el contenido del acuerdo adoptado, y el número y sentido de los votos, así como los votos particulares si los hubiere. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir la Secretaría certificación y notificación sobre el acuerdo que se haya adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta y de consignar dicha circunstancia en el oficio a través del que se materialice la notificación.

En el acta constará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	27/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

9. Colaboración con la Comisión.

Todos los órganos y el personal al servicio del Ayuntamiento tendrán el deber de colaborar con la Comisión en el desarrollo de sus funciones.

10. Retribución e indemnización.

En todo caso, los miembros de la Comisión percibirán las retribuciones e indemnizaciones que se determinen por su pertenencia a la misma y la asistencia a sus sesiones.

QUINTO. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.

Iniciar expediente administrativo al objeto de modificar el Reglamento Orgánico vigente, a través del procedimiento previsto en el mismo, en orden a la regulación reglamentaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos".

CUARTO [*sic*]. Comunicar y remitir certificación de este acuerdo a los miembros designados de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, ahora, Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO. Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN***,** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES,* que se contará desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES;* transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	28/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

DEBATE. Intervenciones:

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

El señor PRESIDENTE

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

VOTANTES: 8 (voto ponderado)
Presentes en la votación: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 27 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto CC-UxGC)
Abstenciones: 2 (1, Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita; 1, Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

6. ACUERDO DE REMISIÓN DE LA 4.ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P *"PUERTO DE LAS PALMAS" (ANTIGUO OAS 04/05),* FORMULADA Y PROMOVIDA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«**ANTECEDENTES**

1. El vigente PGO-2012 delimita el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas", que se corresponde con los anteriores ámbitos de los OAS-04 y OAS-05 cuyos Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05) fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento y aprobados definitivamente por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007.

Se han tramitado tres modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

2. La Autoridad Portuaria de Las Palmas es quien formula y promueve esta 4.ª Modificación de este Plan Especial.

La solicitud inicial tuvo lugar por escrito y remisión de documentación el día 3 de marzo de 2021, aportándose una segunda en sustitución y como subsanación de la anterior el día 13 de abril de 2021.

Finalmente, el día 31 de mayo de 2021 —R. E. n.º 78329— tuvo entrada en este ayuntamiento el Documento Borrador de la *4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-Puerto de Las*

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	29/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Palmas" (anterior OAS 04/05) y su Documento Ambiental Estratégico.

3. Esta Modificación del Plan Especial tiene por objeto principal cambiar el carácter de principal del vial previsto en la ordenación del área normativa AN 1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de este Sistema General a vial de carácter secundario, como consecuencia de la experiencia acumulada en los años de vigencia desde la entrada en vigor del Plan Especial y de las previsiones futuras de implementación de actividades en el Puerto.

4. La documentación técnica presentada consiste en un Documento de Información y Diagnóstico (Memoria y planos); Documento *Borrador* de la ordenación urbanística (Memoria y planos) y Documento Ambiental Estratégico y Anexo de planos de alternativas, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 74 a 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa y su remisión al órgano ambiental para el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica

5. Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo el día 9 de junio de 2021, en el que se recoge cuál es el objeto de la Modificación y que la documentación presentada se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, pudiendo por lo tanto remitirse al órgano ambiental para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.

6. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo de 11 de junio de 2021, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 29 de junio de 2021.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la a la tramitación ambiental de los Planes Especiales y la iniciativa de su formulación por cualquier persona física o jurídica.

III. Artículo 148 de la citada ley, en concordancia con el artículo 76.2 del mismo Reglamento, en cuanto a la iniciación del procedimiento y la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

IV. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	30/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

V. Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de planes de este ayuntamiento (*BOP* n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. INICIACIÓN

Tener por iniciado el procedimiento de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P *"Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05),* formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con la solicitud realizada por el referido organismo público el día 3 de marzo de 2021.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Designar como órgano promotor a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

Designar como director responsable de la elaboración a los técnicos de la Autoridad Portuaria redactores de la misma.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

TERCERO. CRONOGRAMA ESTIMADO

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- Evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación ambiental) – 4 meses desde su remisión con documentación completa al Órgano de Evaluación Ambiental.
- Redacción del documento de la Modificación del Plan Especial para la tramitación de la fase inicial y solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial.
- Emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial.
- Aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial por la Junta de Gobierno de la Ciudad.
- Información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes.
- Estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación.
- Solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase, en especial el de Puertos del Estado.

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	31/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

- Emisión de los correspondientes informes técnico y jurídicos municipales para el trámite de aprobación definitiva.
- Acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.
- Remisión del documento aprobado definitivamente a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, e, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias.
- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de su entrada en vigor.
- Publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En exposición del asunto, la señora del Rosario Suárez (arquitecta del Servicio de Urbanismo).

DEBATE. Intervenciones:

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

VOTANTES: 8 (voto ponderado)
Presentes en la votación: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 28 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto CC-UxGC); 1, Sra. Correas Suárez (concejala no adscrita)
Abstenciones: 1, Sra. Guerra Guerra (concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita): Sí, señor presidente. Aunque le pedí la palabra cuando terminó la señora Medina después de mi pregunta, pero quiero que conste en acta. Usted no me la dio, pero la tengo ahora al final de la comisión y quería decirle que a usted, como presidente, solo le pido que en la Comisión se tenga el respeto necesario a los compañeros y concejales de este ayuntamiento que están en esta mesa en su condición. Por lo tanto, los chascarrillos de la señora Medina, yo creo que no vienen a cuento, solamente he hecho una pregunta que quería que se me contestara. Y, además, que se sea riguroso con el tema de cómo nos sentamos en esta mesa. Y yo, en este caso, estoy como concejal no adscrita en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	32/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y trece minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Javier Erasmo Doreste Zamora

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana maría Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número __ de fecha __ de _____ de 2021, ha quedado extendida en dieciséis folios de papel timbrado del Estado, series números _____ a _____".

Las Palmas de Gran Canaria, a _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación:4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==	PÁGINA	33/33

4ue2c39xq3/x1ThN1bgo1A==